



INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “ITFIP”

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

ACUERDO No. 029 del 2024 (26 de Julio)

“Por medio del cual se expide el Reglamento para los estudiantes en proceso de articulación institucional con el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP en obediencia a lo estipulado por la ley 749 de 2002 expedida por el Ministerio de Educación Nacional y demás que le modifiquen, complementen o sustituyan.”

1

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – ITFIP.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política colombiana, reconocida en los artículos 28 y ss., de la ley 30 de 1992, y previo a las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la autonomía universitaria, por lo que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que, el artículo 29 de la ley 30 de 1992 consagra que la autonomía de las instituciones universitarias se encuentra dictaminada por sus campos de acción, y de acuerdo con el literal f de dicho artículo, en el tema referente a la adopción del régimen de los alumnos.

Que, el artículo 109 de la ley 30 de 1992 señala que las instituciones de educación superior deben tener un reglamento estudiantil que regule al menos los siguientes aspectos: requisitos de inscripción, admisión y matrícula, derechos y deberes, distinciones e incentivos, régimen disciplinario y demás aspectos académicos.

Que, el artículo 7 del decreto 1478 de 1994, reglamentario de la ley 30 de 1992, compilado en el artículo 2.5.5.1.7. del Decreto 1075 de 2018- Único Reglamentario del Sector Educación, señala que el reglamento estudiantil que adopte la Institución deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: requisitos de inscripción, admisión y matrícula, promoción, grados, transferencias, derechos y deberes, régimen de participación democrática en la dirección de la Institución, distinciones e incentivos, régimen disciplinario, sanciones y aspectos académicos relativos a estudiantes.

Que, la ley 115 de 1994 por medio del cual se expide la ley general de educación, se regula, insta y promueve mediante su artículo 35 la articulación de las Instituciones Educativas Media con las Instituciones de Educación Superior.

“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL
Celular Atención al Ciudadano 316 6254592
Correo: info@itfip.edu.co
El Espinal – Tolima



SC6793-1



CO-SC6793-1





INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “ITFIP”

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

Que, entendiendo esto, el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP, ha articulado convenios de cooperación interinstitucional con Instituciones Educativas de Educación Media en el municipio de El Espinal y sus alrededores, propendiendo por la garantía al acceso de educación de calidad y la continuidad educativa, en aras de mejorar la calidad de vida y el fomento de nuevas oportunidades laborales y de superación para la comunidad estudiantil.

Que, producto del diagnóstico sobre reglamentos estudiantiles realizado por el consejo académico, se detectó la necesidad de definir un reglamento armónico que establezca los derechos, deberes, procesos y procedimientos de los estudiantes que se encuentren cursando sus estudios de técnico y en proceso de articulación con una institución de educación media en convenio con el ITFIP.

Que, de conformidad con lo anterior, el Consejo Académico en sesión del día 14 del mes de junio del año 2.024 discutió y aprobó el reglamento estudiantil que se adopta mediante el presente acuerdo.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: OBJETO. El presente acuerdo tiene como finalidad promover y articular con la educación media, los programas técnico- laborales o técnico profesionales por ciclos propedéuticos ofertados por el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP a fin de que los jóvenes desarrollen las competencias específicas necesarias para continuar su formación a lo largo de toda la vida e insertarse competitivamente en el mundo laboral, bien como empleados o como empresarios.

Este proceso de articulación está destinado a la población estudiantil a partir del grado 10º y hasta el grado 11 con el objeto de facilitar la definición del proyecto de vida de los estudiantes.

ARTICULO SEGUNDO: DE LAS ESTRATEGIAS DE ARTICULACIÓN. Las estrategias de articulación adelantadas por el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP pueden ser de tres tipos:

- a. Para el fortalecimiento de las competencias básicas.
- b. Para el desarrollo de las competencias específicas
- c. Para el fortalecimiento y desarrollo de competencias básicas y específicas o mixtas.

ARTICULO TERCERO: DE LA ARTICULACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS BASICAS. El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP podrá adelantar la articulación abordando las competencias básicas, las cuales son asumidas por la institución de educación media en el marco de la Ley 115

“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL
Celular Atención al Ciudadano 316 6254592
Correo: info@itfip.edu.co
El Espinal – Tolima



SC6793-1



CO-SC6793-1



INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “ITFIP”

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

de 1994, la Guía 34, los estándares básicos de competencias, los documentos de política del Ministerio, el plan educativo institucional (PEI) y el plan de estudios, relacionados con las estrategias de especialización o exploración disciplinar que realizan las instituciones educativas con el ánimo de mejorar los aprendizajes, reforzar el rendimiento académico y atender los intereses de los estudiantes por distintas áreas del conocimiento.

3

ARTICULO CUARTO: DE LAS OBLIGACIONES LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA EN EL PROCESO DE ARTICULACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS BASICAS.

1. Incorporar en sus planes de estudio las mejoras o ajustes en el núcleo fundamental del conocimiento.
2. Desarrollar procesos de formación orientados a su actualización en el enfoque de formación basada en competencias y metodologías de enseñanza-aprendizaje.
3. Evaluar por competencias, atención a estudiantes, entre otros, definidos en conjunto con el consejo directivo, el consejo académico y el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP.
4. Promover los ejercicios conjuntos de revisión curricular, e incluso de ajuste del PEI, formación y actualización docente, y acompañamiento en el aula, definidos de común acuerdo entre el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP y la institución de educación media en el ejercicio de su autonomía, los cuales deberán ser desarrollados en momentos institucionales que no afecten el tiempo de trabajo académico efectivo con los estudiantes.
5. Proporcionar, en el marco del fortalecimiento de las competencias básicas, de conformidad con lo establecido en la Ley 115 y desde la autonomía institucional, espacios en el horario escolar en lo que corresponde al 20% dedicado a las áreas optativas para que desde allí se oriente a la adaptación de algunas áreas conforme a las necesidades y características regionales y la adopción de métodos de enseñanza que favorezcan el desarrollo de las competencias básicas.

ARTICULO QUINTO: DEL COMPROMISO DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – ITFIP EN EL PROCESO DE ARTICULACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS BASICAS.

El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP de manera autónoma, reconocerá con créditos académicos de su programa, módulos o asignaturas correspondientes a competencias básicas desarrolladas en las áreas fundamentales del currículo de la educación media que estén contenidas en sus propios currículos, bien sea de programas técnico laborales, técnico-profesionales, tecnológicos o profesionales universitarios.

“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL
Celular Atención al Ciudadano 316 6254592
Correo: info@itfip.edu.co
El Espinal – Tolima



SC6793-1



CO-SC6793-1



INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “ITFIP”

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

ARTICULO SEXTO: DE LA ARTICULACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS ESPECÍFICAS. El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP, implementará dentro del correspondiente currículo de los programas técnico laborales, técnico-profesionales, tecnológicos o profesionales universitarios objeto del proceso de articulación con la Institución de Educación Media, estrategias tendientes a la formación de competencias específicas como eje del proceso.

4

ARTICULO SEPTIMO: DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – ITFIP EN EL PROCESO DE ARTICULACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS ESPECÍFICAS.

1. Orientar el desarrollo de las competencias específicas en los estudiantes.
2. Proporcionar espacios de diálogo permanente con los docentes de educación media con el fin de propiciar espacios de coordinación que fortalezcan un trabajo armónico desde las dos perspectivas.
3. Otorgar dentro del desarrollo de las competencias específicas una jornada contraria o sabatina, esto es que los estudiantes, fuera de su horario regular escolar, participen en procesos de formación orientados por los docentes del Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP, bien sea dentro del campus universitario o en la institución de educación media, el programa objeto de la articulación y que no hace parte del plan de estudios de la educación media.

PARAGRAFO. En caso de darse este proceso en las instalaciones de la institución de educación media, es preciso determinar aspectos logísticos y operativos, tales como cuidado y manejo de la infraestructura, utilización de equipos y materiales, servicios públicos, entre otros.

ARTICULO OCTAVO: DEL COMPROMISO DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – ITFIP EN EL PROCESO DE ARTICULACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS ESPECIFICAS: El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP reconocerá las competencias específicas desarrolladas por los estudiantes, bien sea a través de un título de técnico laboral o mediante una certificación de los créditos aprobados, en un máximo del 50% de aquellos requeridos para acceder al título de técnico profesional.

ARTICULO NOVENO: DE LA ARTICULACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS BÁSICAS Y ESPECÍFICAS O MIXTAS. Las instituciones de educación media y el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP pueden definir y adelantar procesos de articulación en los que se compromete el fomento y desarrollo tanto de las competencias básicas como de las específicas de forma simultánea.

“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL
Celular Atención al Ciudadano 316 6254592
Correo: info@itfip.edu.co
El Espinal – Tolima



SC6793-1



CO-SC6793-1



INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “ITFIP”

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

ARTICULO DECIMO: DE LAS OBLIGACIONES LA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN MEDIA EN EL PROCESO DE ARTICULACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS BÁSICAS Y ESPECÍFICAS O MIXTAS.

1. Revisar la política sectorial y el plan de desarrollo regional y valorar su capacidad institucional para determinar el tipo de estrategia más conveniente.
2. Realizar la autoevaluación institucional para la formulación de su plan de mejoramiento institucional e incorporar en el mismo el proceso de articulación.
3. Explorar posibilidades de trabajo conjunto con el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP.
4. Reconocer su entorno e identificar las demandas del sector productivo en materia de talento humano.
5. Identificar los intereses y necesidades de sus estudiantes y de sus comunidades para determinar ofertas que sean pertinentes.
6. Fortalecer en sus estudiantes el desarrollo de competencias básicas y ciudadanas que sean sustento y prerrequisito para los programas objeto de la articulación.
7. Desarrollar procesos de orientación socio ocupacional en sus estudiantes, a fin de que puedan tomar decisiones acertadas sobre los programas de articulación más convenientes conforme a su perfil particular.
8. Adelantar acciones de intermediación educativa y laboral.
9. Implementar sistemas de seguimiento de egresados.
10. Generar procesos de registro académico de los estudiantes vinculados a la articulación de acuerdo con los requerimientos del aliado.
11. Realizar seguimiento a los estudiantes vinculados a los procesos de articulación.
12. Diseñar, poner en marcha, hacerle seguimiento y evaluar el plan de trabajo de la articulación en conjunto con el Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL – ITFIP EN EL PROCESO DE ARTICULACIÓN PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS BASICAS Y ESPECÍFICAS O MIXTAS.

1. Identificar las necesidades de su entorno en materia de formación del talento humano.
2. Revisar sus programas para asegurarse que apuntan a los perfiles demandados en su región, y en caso de que no sea así, proceder a rediseñar o ajustar.
3. Diseñar o rediseñar sus programas por competencias y por ciclos propedéuticos.
4. Mantener actualizada su infraestructura física y tecnológica para la formación.

“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL
Celular Atención al Ciudadano 316 6254592
Correo: info@itfip.edu.co
El Espinal – Tolima



SC6793-1



CO-SC6793-1



INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “ITFIP”

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

5. Suscribir acuerdos con el sector productivo para la actualización de docentes, el acceso a la infraestructura y la apertura de espacios de práctica para sus estudiantes.
6. Establecer la estrategia de vinculación de los jóvenes de la educación media a su institución en el marco de su autonomía.
7. Facilitar el acceso de los jóvenes en articulación a servicios complementarios que ofrecen las instituciones aliadas, tales como bienestar estudiantil, apoyo académico, entre otros.
8. Diseñar estrategias para facilitar a los estudiantes el acceso a créditos y becas.
9. Brindar información y acompañamiento a las instituciones para los procesos de orientación académica y socio ocupacional, y seguimiento de egresados.
10. Diseñar, poner en marcha y evaluar el plan de trabajo de la articulación en conjunto con la institución educativa media.

6

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DE LA HOMOLOGACIÓN DE LOS ESPACIOS ACADÉMICOS. El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP, entiende la homologación como el acto mediante el cual define requisitos y estudia los diferentes espacios académicos o las diferentes formas de organización curricular, cursadas y aprobadas en otra Institución de educación, comparándolas con las estructuras curriculares del primer nivel de formación de los programas académicos del ITFIP, para proceder a realizar equivalencias dentro del plan de estudios institucional.

PARAGRAFO 1: Los espacios académicos de homologación serán los establecidos en el convenio específico con la Institución con la cual se realice dicho proceso.

PARAGRAFO 2: Los estudiantes que se encuentren en el marco de los convenios activos con la educación media, podrán aspirar a ingresar al semestre estipulado del programa de educación superior que el convenio determine, bajo las condiciones y requisitos definidos en el mismo.

PARAGRAFO 3: El número de aspirantes admitidos será el autorizado por el Consejo Académico, de acuerdo con propuesta realizada por la Vicerrectoría Académica en integración con Decanaturas, Planeación y Registro y control.

PARAGRAFO 4: En el caso de que el número de aspirantes al programa vía convenios, sea superior al permitido por el Ministerio de Educación Nacional, serán admitidos según criterios que las partes definan en el convenio.

PARAGRAFO 5: Para los aspirantes provenientes del proceso de articulación entre la educación media y la educación superior, podrán continuar con su formación en educación superior; después de obtener su titulación como bachilleres, con el respectivo reconocimiento de saberes y créditos de los cursos aprobados durante este proceso en la educación media.

“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL
Celular Atención al Ciudadano 316 6254592
Correo: info@itfip.edu.co
El Espinal – Tolima



SC6793-1



CO-SC6793-1





INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “ITFIP”

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN

1. Los postulantes al proceso de homologación deben inscribirse en los tiempos estipulados en el calendario académico de la vigencia o bien según lo estipulado en el convenio con la institución.
2. La solicitud de homologación se debe hacer una vez se haya iniciado el proceso de matrícula del estudiante, ante la Institución y remitir al correo electrónico de la Facultad. O bien según lo estipulado en el convenio con la institución.
3. Los documentos que presente la Institución o los estudiantes para homologación, deben ser originales y tener una vigencia actualizada.
4. La Coordinación de Programa en articulación con las Decanaturas informarán los requisitos que se deben cumplir y los documentos que deben presentar para el estudio de homologación.
5. Los espacios académicos disciplinares no serán considerados homologables.
6. El promedio para homologar los espacios académicos será el estipulado en el Reglamento Estudiantil vigente.

7

ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA LA HOMOLOGACIÓN

Aspirantes postulados provenientes de otras Instituciones de Educación deberán anexar:

1. Contenidos de las Asignaturas Cursadas
2. Sabana de Notas en Original
3. Certificado de aprobación del grado noveno
4. Certificado de matrícula del grado 10 y 11
5. Copia de Documento de Identidad

ARTICULO DECIMO QUINTO: DE LA FINANCIACIÓN ESTUDIANTIL A LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS DENTRO DEL PROCESO DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL. El Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional – ITFIP, como compromiso social en la formación técnica, tecnológica y profesional de la ciudadanía en general se comprometerá a financiar el ochenta por ciento (80%) del costo de la matrícula del estudiante beneficiado dentro del proceso de articulación interinstitucional, siempre y cuando, el estudiante beneficiado se comprometa a matricular al menos en un setenta por ciento (70%) las materias comprendidas dentro del ciclo de formación correspondiente a nuestros programas técnico- laborales o técnico profesionales por ciclos propedéuticos ofertados.

ARTICULO DECIMO SEXTO: VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición, divulgación en la página web del ITFIP.

“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL
Celular Atención al Ciudadano 316 6254592
Correo: info@itfip.edu.co
El Espinal – Tolima



SC6793-1



CO-SC6793-1



INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL “ITFIP”

Establecimiento público adscrito al Ministerio de Educación Nacional

NIT 800.173.719.0

www.itfip.edu.co

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Espinal, Tolima a los dieciséis (16) días del mes de Julio de Dos Mil Veinticuatro (2024).

La presidenta del Consejo Directivo,

MARÍA FERNANDA POLANÍA CORREA

La secretaria del Consejo Directivo,

SANDRA PIEDAD RIAÑO BUSTAMANTE

Proyectó: Lourdes Elvira Rodríguez Guzmán

Revisó: Amparo Sánchez Perdomo

“EDUCACIÓN SUPERIOR CON CALIDAD PARA TODOS”

Calle 18 Carrera 1ª Barrio ARKABAL
Celular Atención al Ciudadano 316 6254592
Correo: info@itfip.edu.co
El Espinal – Tolima



SC6793-1



CO-SC6793-1